



RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 DIC 2022

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Modalidad Artística procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2022, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.
- 3º) **ESTIPULAR** que las nóminas de vacantes se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente norma
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.
Para la apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
 - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
 - Otros Títulos Oficiales de carreras terminadas.
 - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- 5º) **DETERMINAR** que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.



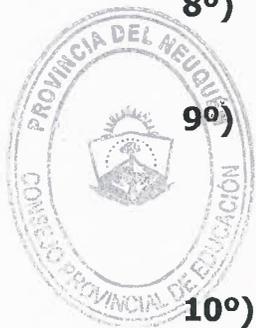
ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

- 6º) ACORDAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7º) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8º) PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9º) DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 11º) DETERMINAR** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12º) RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 13º) ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fecha y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en la Escuela Cabecera portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar, al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad debidamente autenticada.
- 15º) PRECISAR** que podrá inscribirse personal docente titular de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que desee cambiar de nivel o modalidad, titular de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

16°) DETERMINAR que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas titulares con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2023/2024. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento.



17°) ACLARAR explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.

18°) DISPONER que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

19°) ESTABLECER que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su nivel o su modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de las convocatorias de Ingreso a la Docencia del presente año.

20°) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.

21°) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial quien emitirá el dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente la solicitud será cursada a través de la Dirección o Modalidad correspondiente y el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

22°) DISPONER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

23°) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico a juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

24°) DISPONER que la Dirección General de Modalidad Artística realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distritos Escolares I al XIV.

25°) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Artística a los fines dispuestos en el Artículo 24°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

ANEXO I

NIVEL INICIAL

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3

Grupos A y B

INGRESO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	4	Cutral Có	1°	A	Fijación de Planta Resolución N° 0123/1999	302	II	Mañana
2	6	Neuquén	1°	A	Cesantía Ruiz Diaz, Ricardo Andrés - Resolución N° 0402/2021	302	VIII	Tarde
3	9	Zapala	1°	A	Renuncia Demetrio, José Ángel - Disposición N° 2345/2017	302	III	Mañana
4	10	Neuquén	1°	A	Jubilación Luque, Sonia Ruth - Disposición N° 282/2021	301	I	Tarde
5	11	Junín de los Andes	1°	B	Traslado Oyola, Bárbara Anahí -Resolución N° 1631/2017	301	IV	Tarde
6	16	Chos Malal	1°	B	Fijación de Planta y de Turno Resoluciones N° 0706/1999 y N° 1612/2003	302	V	Tarde
7	17	Neuquén	1°	A	Renuncia García, Andrés Darío - Disposición N° 2103/2022	301	I	Mañana
8	18	Plottier	1°	A	Jubilación Chiarandon, María Cecilia - Disposición N° 0282/2021	302	X	Mañana
9	19	Las Lajas	1°	B	Jubilación Flores, Iliana Esther - Disposición N° 0970/2012	301	VII	Mañana
10	21	Neuquén	1°	A	Jubilación Pardo, Sandra Mariel - Disposición N° 479/2021	301	VIII	Mañana

ESCOPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

11	24	San Martín de los Andes	1°	B	Renuncia Waisman, Natalia Dibar - Disposición N° 620/2020	303	IX	Tarde
12	29	Centenario	1°	A	Jubilación Fuentes, Marcela - Disposición N° 081/2019	301	VI	Mañana
13	41	San Patricio del Chañar	1°	B	Creación Resolución N° 1210/2005	302	VI	Tarde
14	42	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 2025/2017	303	VIII	Compartido
15	45	Senillosa	1°	B	Creación Resolución N° 0164/2014	302	X	Tarde
16	59	Centenario	1°	B	Creación Resolución N° 0132/2020	303	VI	Tarde
17	60	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0186/2020	101	VIII	Mañana
18	61	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0131/2021	302	I	Tarde
19	66	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 2025/2017	302	VIII	Tarde
20	67	San Patricio del Chañar	1°	B	Creación Resolución N° 0051/2021	302	VI	Mañana
21	71	Plottier	1°	A	Transformación Resolución N° 0409/2020	302	X	Tarde
22	77	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 1025/2021	302	VIII	Tarde
23	80	Zapala	1°	A	Creación Resolución N° 0180/2021	302	III	Tarde

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 1508
EXPEDIENTE N° 2022-01674502-NEU-DESP#CED

ANEXO II

NIVEL INICIAL

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA, DKB-3

Grupos C y D

INGRESO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	2	Loncopué	1°	C	Creación Resolución N° 0165/2016	302	VII	Mañana
2	34	Piedra del Águila	1°	C	Fijación de Planta Resolución N° 0105/1999	301	XIII	Mañana
3	51	Buta Ranquil	1°	C	Creación Resolución N° 0192/2006	301	V	Compartido
4	52	Añelo	2°	D	Renuncia Jerez, Marcelo Fernando -Disposición N° 2045/22	301	VI	Mañana
5	57	Villa La Angostura	1°	C	Traslado Páez Flores Christian Gonzalo - Resolución N° 1270/2015	301	IX	Mañana
6	63	San Martín de los Andes	2°	C	Creación Resolución N° 0177/2021	301	IX	Compartido
7	74	Villa El Chocón	2°	C	Creación Resolución N° 0119/2019	301	X	Compartido
8	81	Rincón de los Sauces	1°	C	Creación Resolución N° 0196/2020	301	XII	Mañana

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION